
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2012**

PARTIDA 18

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	1.597.688.515
06	Rentas de la Propiedad	584.314
07	Ingresos de Operación	3.390.464
08	Otros Ingresos Corrientes	2.277.613
09	Aporte Fiscal	1.575.944.064
10	Venta de Activos No Financieros	10.673.500
12	Recuperación de Préstamos	142.633
13	Transferencias para Gastos de Capital	4.176.927
15	Saldo Inicial de Caja	499.000
	GASTOS	1.597.688.515
21	Gastos en Personal	67.339.393
22	Bienes y Servicios de Consumo	15.929.733
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
24	Transferencias Corrientes	715.325
25	Integros al Fisco	11.241
26	Otros Gastos Corrientes	1.092.257
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.217.258
31	Iniciativas de Inversión	265.820.070
33	Transferencias de Capital	1.244.511.189
34	Servicio de la Deuda	52.039

GLOSAS :

- 01 Los actos administrativos que den cuenta de convenios con entidades públicas y/o privadas que consideren aportes o financiamiento para nuevas iniciativas y los que regulen el otorgamiento de premios en concursos públicos relativos a desarrollo urbano o políticas de vivienda, deberán ser autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- 02 Asociadas a Subtítulo 21:
El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 37 funcionarios.
- 03 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta Partida.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (04, 05)	Parque Metropolitano	Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización (01, 02, 03)
	INGRESOS	174.019.505	9.771.426	1.413.897.584
06	Rentas de la Propiedad	-	446.686	137.628
07	Ingresos de Operación	10	1.987.634	1.402.820
08	Otros Ingresos Corrientes	350.314	193.851	1.733.448
09	Aporte Fiscal	171.496.644	7.126.213	1.397.321.207
10	Venta de Activos No Financieros	16.448	7.042	10.650.010
12	Recuperación de Préstamos	-	-	142.633
13	Transferencias para Gastos de Capital	2.013.089	-	2.163.838
15	Saldo Inicial de Caja	143.000	10.000	346.000
	GASTOS	174.019.505	9.771.426	1.413.897.584
21	Gastos en Personal	29.025.641	4.230.555	34.083.197
22	Bienes y Servicios de Consumo	9.071.065	1.316.953	5.541.715
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	715.325	-	-
25	Integros al Fisco	6.373	4.868	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	5.156	1.087.101
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.977.960	12.494	226.804
31	Iniciativas de Inversión	32.797.329	4.201.297	228.821.444
33	Transferencias de Capital	100.384.852	-	1.144.126.337
34	Servicio de la Deuda	40.950	103	10.986

GLOSAS :

- 01 Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:
PROGRAMAS CONCURSABLES
Pavimentos Participativos
El arrastre del monto que deben solventar los Servicios respecto del programa que se inicie en el año no podrá exceder de 70%.
Condominios de Vivienda Social
Con cargo a los Programas de Asistencia Financiera al Mejoramiento de Condominios Sociales, de Protección del Patrimonio Familiar o aquellos que los reemplacen, se podrán financiar las obras, acciones y/o actividades a que se refiere el Título IV de la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y las relacionadas con la regularización de condominios de viviendas sociales a que se refiere el artículo 1° transitorio de la ley N° 20.168.
La postulación al mejoramiento de bienes comunes por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar o a otros recursos públicos, debe contar con el acuerdo de la Asamblea Ordinaria de los copropietarios si estos cuentan con Reglamento de Copropiedad

y Comité de Administración, y con la firma del 50% de los copropietarios cuando éstos no se encuentren organizados. El mismo quórum se requerirá para: a) postular proyectos de construcción de ampliaciones en edificios (Blocks) que se financien con recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar u otros recursos públicos; b) para la presentación a la Dirección de Obras Municipales de proyectos de ampliación de condominios de vivienda social, solicitar permiso de construcción y recepción final de las obras; y c) para la inscripción de las ampliaciones de edificios de condominios de vivienda social en los Reglamentos de Copropiedad.

Para el caso de los condominios afectados por el terremoto y maremoto del 27 de febrero del año 2010, el acuerdo de los copropietarios se recabará en una asamblea, en la que bastará el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

El procedimiento de esta asamblea se regirá, en lo pertinente, por las normas de la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

02 Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01:

- a) El programa del año quedará conformado exclusivamente por aquellos subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre del 2012.
- b) Los montos consignados en los presupuestos de cada SERVIU a nivel de asignación del referido ítem podrán ser excedidos hasta el mes de noviembre, con el objeto de dar continuidad al pago de los respectivos certificados de subsidios, no pudiendo sobrepasarse la cantidad total del ítem.
- c) Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta M\$ 2.354.210 para gastos de administración asociados directamente con el proceso de llamado, postulación y selección de beneficiarios. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos, que distribuirá este monto entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. No se podrán efectuar gastos en personal con cargo a estos recursos.
- d) Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplace, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución durante el mes de Diciembre de 2011, visada por la Dirección de Presupuestos, en la que se fijará el monto anual de este Plan, su distribución entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos, y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. Los profesionales contratados con cargo a este Plan que cumplan labores de fiscalización tendrán la calidad de Agentes Públicos para efectos del Decreto Ley N° 799 de 1974 y todos los demás efectos legales.
- e) En casos de Condominios de Vivienda Social tipo A, regulados por la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria se podrá postular a los tres títulos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en forma simultánea, siempre que se trate de construcción en altura, entendida como aquella de dos o más pisos que contemple superposición de viviendas compartiendo elementos estructurales y divisorios horizontales de las unidades.

De los recursos considerados en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 20% para el financiamiento de obras en Condominios Sociales.

De los recursos considerados en el título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 10% para aquellos postulantes que desean ampliar su vivienda para recibir a un adulto mayor con dependencia económica y/o física, condiciones que se establecerán en el reglamento del Programa,

que deberá ser modificado para este efecto. En caso que a septiembre de 2012 no se agotaren los recursos mínimos dispuestos para este fin, se podrá destinar el monto no otorgado al resto del programa.

En los recursos considerados en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar se incluyen \$ 19.473.121 miles para proyectos de Acondicionamiento Térmico, que permita cumplir con lo establecido en el artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- f) Aquellas materias referentes a los Servicios de Asistencia Técnica, Social y Jurídica que se contemplan, se regularán mediante resoluciones de esta cartera. Las modificaciones que tengan incidencia presupuestaria deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- 03 Asociada a Ingresos
Con cargo a mayores ingresos propios por sobre el monto consignado en la meta presupuestaria, los SERVIU podrán proponer a contar de julio de 2012 iniciativas de inversión por un monto de hasta 100% de estos mayores ingresos, las que no podrán significar compromisos para los años siguientes. La Subsecretaría de Vivienda, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, determinará las asignaciones presupuestarias que conformarán la meta de ingresos propios y el monto correspondiente para cada servicio.
 - 04 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de Inversiones 2012, detallando cantidad de solicitudes habitaciones por región, por modalidad de subsidio, y especificando si son arrastre de 2011 o nuevas soluciones, y si corresponde a soluciones asociadas a la reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010 o al déficit habitacional general. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance en la inversión, por región, especificando recursos devengados, subsidios otorgados, y viviendas construidas y entregadas.
 - 05 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su Política de Vivienda para lo que resta del período de gobierno.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

**Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (01, 02, 03, 17)**

PARTIDA : 18

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		127.224.717
07		INGRESOS DE OPERACION		10
	02	Venta de Servicios		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		350.314
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		350.296
	99	Otros		18
09		APORTE FISCAL		124.724.856
	01	Libre		124.724.856
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.448
	03	Vehículos		10.280
	04	Mobiliario y Otros		2.056
	05	Máquinas y Equipos		3.084
	06	Equipos Informáticos		1.028
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.013.089
	02	Del Gobierno Central		2.013.089
	005	IVA Concesiones Transantiago	05	935.236
	008	De la Subsecretaría de Energía		1.077.853
15		SALDO INICIAL DE CAJA		120.000
		GASTOS		127.224.717
21		GASTOS EN PERSONAL	06, 07	23.812.396
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	08, 09, 10	7.402.990
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		715.325
	01	Al Sector Privado		715.325
	005	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	11	332.734
	007	Convenio MINVU - Un Techo para Chile	12	332.733
	500	Instituto de la Construcción		39.578
	502	Instituto Nacional de Normalización		10.280
25		INTEGROS AL FISCO		6.373
	01	Impuestos		6.373
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.864.875
	04	Mobiliario y Otros		59.305
	05	Máquinas y Equipos		36.395
	06	Equipos Informáticos		535.976
	07	Programas Informáticos	18	1.233.199
31		INICIATIVAS DE INVERSION		22.373.123
	02	Proyectos	16	22.373.123
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		71.008.675
	01	Al Sector Privado		70.622.402
	027	IVA Concesiones Transantiago		935.236
	037	Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD	13,14	489.031
	041	Convenio Universidades	14	42.030
	124	Subsidio Complementario		215.571
	125	Subsidio a la Originación		2.816.005
	126	Subsidio Implícito		33.359
	127	Subsidios Leasing		4.084.956
	129	Subsidios Cartera Hipotecaria		60.910.305

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	01 130	Subsidio de Aislamiento Térmico	04	1.095.909
	03	A Otras Entidades Públicas		357.827
	001	Otras Transferencias a SERVIU	15	357.827
	07	A Organismos Internacionales		28.446
	001	Convenio Cities Alliance	14	28.446
34		SERVICIO DE LA DEUDA		40.950
	07	Deuda Flotante		40.950

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 55
- 02 Los actos administrativos que establezcan ayudas estatales destinadas a la obtención de soluciones habitacionales y sus modificaciones, deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos cuando tengan incidencia financiera y/o presupuestaria. Igual visación se requerirá respecto de los instrumentos que regulan los programas de Desarrollo Urbano que presenten tal incidencia.
- 03 Durante el primer semestre del año 2012 el Ejecutivo proporcionará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información correspondiente a los deudores hipotecarios que se encuentren dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, según puntaje de Ficha de Protección Social, así como su condición de morosidad. Esta información considerará hasta los programas del año 2005.
La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca).
- 04 Para la aplicación del programa de transferencia de Subsidio de Aislamiento Térmico, se permitirá la tramitación de la misma forma como se presentan los proyectos de Mejoramiento de Vivienda, permitiéndose la admisibilidad con la presentación de los permisos originales de obras de la Dirección de Obras Municipales.
- 05 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos dineros y sus beneficiarios.
- 06 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.144
- b) Horas extraordinarias año
– Miles de \$ 182.204
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En Territorio Nacional en Miles de \$ 228.196
– En el Exterior en Miles de \$ 18.731
- d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$ 1.173.792
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
– N° de personas 57
– Miles de \$ 658.392
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 56 personas para el conjunto de la Subsecretaría y de los SERVIU con un gasto total anual máximo de M\$ 943.956. Estas personas tendrán la calidad de Agentes Públicos, y desarrollarán labores de fiscalización relacionadas con el control de programas de vivienda, gestión de grandes proyectos de desarrollo urbano y de vialidad urbana que atiende el Ministerio.
Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las respectivas tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose su destinación.

- 08 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
– Miles de \$
- 09 Con cargo a estos recursos se destinarán M\$ 1.246.012 para la contratación de estudios de planificación urbana (IPT) y adecuaciones de estudios existentes que abarquen los niveles regionales, intercomunales y/o comunales, y se podrán financiar los gastos asociados a la licitación, contratación y difusión de estos estudios así como la publicación de los instrumentos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá realizar Convenios con Municipalidades y/o Gobiernos Regionales cuando exista financiamiento compartido. El MINVU informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, el estado de avance de las licitaciones y ejecución de dichos estudios.
- 10 Con cargo a estos recursos se destinarán M\$ 991.879 para la contratación de estudios de riesgo y de planificación urbana vinculados al Plan de Reconstrucción, y se podrán financiar los gastos asociados a licitación, contratación, difusión y publicación de estos estudios. El MINVU informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el estado de avance y ejecución de dichos estudios.
Asimismo, se deberá informar a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados.
- 11 Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes al primer y segundo quintil de ingresos, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales de dicha cartera. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web la información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
La Subsecretaría deberá enviar copia de dicho convenio a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Asimismo, se deberá entregar un informe de avance a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en septiembre de cada año por parte del Ministerio de Vivienda.
- 12 Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Un Techo para Chile, suscrito con la finalidad de que dicha institución realice las siguientes funciones para las familias pertenecientes al Catastro Nacional de Campamentos: organización comunitaria, habilitación social, postulación a subsidios y presentación de proyectos para los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
La Institución deberá publicar en su página web el convenio y la información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
La Subsecretaría deberá enviar copia de dicho convenio a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Asimismo, la Subsecretaría entregará un informe de avance a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en septiembre de cada año por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- 13 Con estos recursos se podrán financiar exclusivamente actividades relacionadas con el ámbito urbano, tales como estudios, asesorías, consultorías, publicaciones, seminarios y talleres.
- 14 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la utilización de los recursos, proyectos realizados y objetivos logrados de acuerdo al convenio celebrado.
- 15 Para gastos de inversión originados por situaciones de emergencia, definidos mediante resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos.
Tratándose de situaciones calificadas como de calamidad pública (terremotos, inundaciones, aluviones, etc.) se podrá financiar todo tipo de gastos, con excepción de aquellos asociados a personal.
Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.
- 16 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance de los compromisos establecidos en el artículo 14 de la ley N° 20.365, sobre financiamiento e instalación de sistemas solares, térmicos por región, que debe ejecutarse antes de diciembre de 2013.
- 17 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2012.
Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.
- 18 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Aldeas y Campamentos (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		19.826.023
		APORTE FISCAL		19.803.023
15		Libre		19.803.023
		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		19.826.023
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03, 04	2.442.416
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		539.522
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		113.085
	04	Mobiliario y Otros		12.310
	05	Máquinas y Equipos		2.372
	06	Equipos Informáticos		98.403
31		INICIATIVAS DE INVERSION		194.896
	02	Proyectos		194.896
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.536.104
	03	A Otras Entidades Públicas		16.536.104
	003	Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos		16.536.104

GLOSAS :

01 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan para la erradicación de los campamentos, con metas por región para 2012; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el delegado presidencial en la materia. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

La Dirección del Programa Aldeas y Campamentos deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2012, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2012.

02 Incluye :

- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 10 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| – Miles de \$ | 5.002 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| – Miles de \$ | 6.322 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| – Miles de \$ | 2.098.048 |

03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas.

Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección

de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de 40. Los Secretarios Técnicos Regionales dependerán del Director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Aldeas y Campamentos.

- 04 Con cargo a estos recursos se podrán contratar un máximo de 25 honorarios que cumplirán funciones de apoyo psicosocial a las familias de Aldeas y Campamentos.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Recuperación de Barrios

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		26.968.765
		APORTE FISCAL		26.968.765
		Libre		26.968.765
21		GASTOS		26.968.765
22		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	2.770.829
31		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.128.553
		INICIATIVAS DE INVERSION	03	10.229.310
33	02	Proyectos		10.229.310
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.840.073
	03	A Otras Entidades Públicas		12.840.073
	002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	04	12.840.073

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$ 2.770.829
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 48 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán labores de fiscalización, seguimiento y control de este Programa. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas.
- 03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta M\$ 11.299.495 por sobre el monto autorizado en este ítem.
- 04 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo celebrará un Convenio de Cooperación con la municipalidad respectiva que establecerá el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.
- Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos.
- La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los convenios firmados con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.
- La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de municipalidades beneficiadas como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Parque Metropolitano
Parque Metropolitano (01, 05)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.771.426
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		446.686
07		INGRESOS DE OPERACION		1.987.634
	02	Venta de Servicios		1.987.634
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		193.851
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		137.407
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.824
	99	Otros		52.620
09		APORTE FISCAL		7.126.213
	01	Libre		7.126.213
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.042
	99	Otros Activos no Financieros		7.042
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		9.771.426
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.230.555
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.316.953
25		INTEGROS AL FISCO		4.868
	01	Impuestos		4.868
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		5.156
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		5.156
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.494
	04	Mobiliario y Otros		2.054
	05	Máquinas y Equipos		10.440
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04	4.201.297
	02	Proyectos		4.201.297
34		SERVICIO DE LA DEUDA		103
	07	Deuda Flotante		103

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	393
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	666.014
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	2.105
	– En el Exterior en Miles de \$	2.507
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	61.283
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	1
	– Miles de \$	5.088

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
– Miles de \$ 23.229
- 04 Incluye M\$3.322.898 para financiar la mantención de Parques en la Región Metropolitana, construidos hasta el 31 de diciembre del año 2002 y los Parques La Aguada, La Hondonada, Peñalolén, Parque de La Infancia, Parque La Platina y Parque Natural Cerros de Chena de la Región Metropolitana.
- 05 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SERVIU I Región
SERVIU I Región (01)**

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 21
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.243.806
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.858
	01	Arriendo de Activos No Financieros		12.743
	03	Intereses		115
07		INGRESOS DE OPERACION		9.557
	01	Venta de Bienes		4.247
	02	Venta de Servicios		5.310
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.585
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.700
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		471
	99	Otros		4.414
09		APORTE FISCAL		25.009.816
	01	Libre		25.009.816
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		47.387
	99	Otros Activos no Financieros		47.387
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.130
	02	Hipotecarios		6.130
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		104.473
	03	De Otras Entidades Públicas		104.473
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		17.271
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		87.202
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		25.243.806
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.197.259
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	142.172
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.936
	04	Mobiliario y Otros		4.148
	05	Máquinas y Equipos		2.788
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.863.318
	02	Proyectos		4.863.318
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		19.033.486
	01	Al Sector Privado		19.033.486
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		15.571.588
	025	Sistema Subsidio Habitacional		348.793
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		818.449
	127	Subsidios Leasing		7.696
	132	Sistema Integrado de Subsidio		2.286.960
34		SERVICIO DE LA DEUDA		625
	07	Deuda Flotante		625

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	73
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	5.057
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	19.659
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	9.621
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	5.643

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
SERVIU II Región
SERVIU II Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 22
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.480.632
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		154
	03	Intereses		154
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		41.977
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		41.120
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		633
	99	Otros		224
09		APORTE FISCAL		31.999.542
	01	Libre		31.999.542
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.193.349
	99	Otros Activos no Financieros		2.193.349
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		8.245
	02	Hipotecarios		8.245
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		214.343
	03	De Otras Entidades Públicas		214.343
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		123.360
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		90.983
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		34.480.632
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.753.664
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	159.719
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.539
	04	Mobiliario y Otros		3.875
	05	Máquinas y Equipos		2.664
31		INICIATIVAS DE INVERSION		7.534.772
	02	Proyectos		7.534.772
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		25.025.465
	01	Al Sector Privado		25.025.465
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		18.358.378
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.654.969
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.304.375
	127	Subsidios Leasing		26.711
	132	Sistema Integrado de Subsidio		3.681.032
34		SERVICIO DE LA DEUDA		463
	07	Deuda Flotante		463

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	7
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	99
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	8.282
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	26.198
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	11.243
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	6.924

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SERVIU III Región
SERVIU III Región (01)**

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.533.852
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		101
	03	Intereses		101
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.269
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.700
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		413
	99	Otros		156
09		APORTE FISCAL		19.543.772
	01	Libre		19.543.772
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.752.222
	99	Otros Activos no Financieros		1.752.222
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.379
	02	Hipotecarios		5.379
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		183.087
	03	De Otras Entidades Públicas		183.087
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		154.200
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		28.887
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		21.533.852
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.077.757
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	117.408
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.312
	04	Mobiliario y Otros		4.256
	05	Máquinas y Equipos		2.056
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.373.292
	02	Proyectos		4.373.292
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.957.942
	01	Al Sector Privado		15.957.942
	019	Subsidios Rurales		525.441
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		11.448.491
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.033.891
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		806.185
	127	Subsidios Leasing		13.862
	132	Sistema Integrado de Subsidio		2.130.072
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.131
	07	Deuda Flotante		1.131

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	58
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	4.517
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	19.909
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	10.785
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	3.462

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SERVIU IV Región
SERVIU IV Región (01)**

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 24
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.399.643
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		94
	03	Intereses		94
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		21.079
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.560
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		383
	99	Otros		136
09		APORTE FISCAL		40.685.454
	01	Libre		40.685.454
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		322.955
	99	Otros Activos no Financieros		322.955
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		4.991
	02	Hipotecarios		4.991
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		342.048
	03	De Otras Entidades Públicas		342.048
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		342.038
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		41.399.643
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.657.960
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	211.828
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.492
	04	Mobiliario y Otros		8.619
	05	Máquinas y Equipos		5.873
31		INICIATIVAS DE INVERSION		7.451.888
	02	Proyectos		7.451.888
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.063.081
	01	Al Sector Privado		32.063.081
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		22.580.353
	025	Sistema Subsidio Habitacional		945.118
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		2.187.700
	127	Subsidios Leasing		103.760
	132	Sistema Integrado de Subsidio		6.246.150
34		SERVICIO DE LA DEUDA		384
	07	Deuda Flotante		384

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	103
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	9.742
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	30.844
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	10.757
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	6.181

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SERVIU V Región
SERVIU V Región (01)**

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 25
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		136.710.780
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		183
	03	Intereses		183
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		595.725
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		95.604
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		750
	99	Otros		499.371
09		APORTE FISCAL		134.906.015
	01	Libre		134.906.015
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.176.044
	99	Otros Activos no Financieros		1.176.044
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		9.771
	02	Hipotecarios		9.771
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		20
	03	De Otras Entidades Públicas		20
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		10
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		136.710.780
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.330.379
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	341.486
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		3.652
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		3.652
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.177
	04	Mobiliario y Otros		10.994
	05	Máquinas y Equipos		5.183
31		INICIATIVAS DE INVERSION		19.363.821
	02	Proyectos		19.363.821
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		113.654.929
	01	Al Sector Privado		113.654.929
	019	Subsidios Rurales		70.681
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		93.443.153
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.348.783
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		6.170.648
	127	Subsidios Leasing		133.576
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		6.076.208
	132	Sistema Integrado de Subsidio		5.411.880
34		SERVICIO DE LA DEUDA		336
	07	Deuda Flotante		336

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	10
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	237
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	11.464
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	40.088
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	3
	– Miles de \$	18.083
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	14.403

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SERVIU VI Región
SERVIU VI Región (01)**

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		134.079.640
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.937
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10.712
	03	Intereses		225
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		68.070
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		66.820
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		923
	99	Otros		327
09		APORTE FISCAL		133.840.200
	01	Libre		133.840.200
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		125.364
	99	Otros Activos no Financieros		125.364
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		12.027
	02	Hipotecarios		12.027
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		20
	03	De Otras Entidades Públicas		20
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		10
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		134.079.640
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.526.354
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	188.532
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.723
	04	Mobiliario y Otros		19.066
	05	Máquinas y Equipos		4.657
31		INICIATIVAS DE INVERSION		17.784.141
	02	Proyectos		17.784.141
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		114.556.643
	01	Al Sector Privado		114.556.643
	019	Subsidios Rurales		787.350
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		88.383.145
	025	Sistema Subsidio Habitacional		6.907.330
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		13.997.249
	127	Subsidios Leasing		20.545
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		518.780
	132	Sistema Integrado de Subsidio		3.942.244
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	108
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	8.422
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	24.110
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	10.507
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	6.552

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
SERVIU VII Región
SERVIU VII Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 27
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		212.631.508
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		107
	03	Intereses		107
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		36.574
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		35.980
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		439
	99	Otros		155
09		APORTE FISCAL		212.500.781
	01	Libre		212.500.781
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65.281
	99	Otros Activos no Financieros		65.281
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.723
	02	Hipotecarios		5.723
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		20
	03	De Otras Entidades Públicas		20
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		10
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		212.631.508
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.657.552
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	411.979
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.995
	04	Mobiliario y Otros		13.019
	05	Máquinas y Equipos		6.976
31		INICIATIVAS DE INVERSION		37.113.354
	02	Proyectos		37.113.354
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		173.427.961
	01	Al Sector Privado		173.427.961
	019	Subsidios Rurales		81.482
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		140.674.431
	025	Sistema Subsidio Habitacional		8.531.844
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		19.216.049
	127	Subsidios Leasing		9.249
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		741.602
	132	Sistema Integrado de Subsidio		4.173.304
34		SERVICIO DE LA DEUDA		657
	07	Deuda Flotante		657

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	109
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	8.424
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	26.092
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	9.683
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	6.552

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SERVIU VIII Región
SERVIU VIII Región (01)**

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		277.116.696
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.230
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10.089
	03	Intereses		141
07		INGRESOS DE OPERACION		97.708
	02	Venta de Servicios		97.708
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		130.685
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		118.220
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.260
	99	Otros		205
09		APORTE FISCAL		275.523.651
	01	Libre		275.523.651
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.323.865
	99	Otros Activos no Financieros		1.323.865
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		7.537
	02	Hipotecarios		7.537
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		20
	03	De Otras Entidades Públicas		20
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		10
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		277.116.696
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.168.332
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	485.063
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24.982
	04	Mobiliario y Otros		21.898
	05	Máquinas y Equipos		3.084
31		INICIATIVAS DE INVERSION		53.795.925
	02	Proyectos		53.795.925
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		218.641.106
	01	Al Sector Privado		218.641.106
	019	Subsidios Rurales		376.022
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		178.570.549
	025	Sistema Subsidio Habitacional		4.048.839
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		24.539.570
	127	Subsidios Leasing		82.203
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		760.550
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		2.306.538
	132	Sistema Integrado de Subsidio		7.956.835
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.278
	07	Deuda Flotante		1.278

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	258
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	27.500
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	90.165
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	3
	– Miles de \$	22.516
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	15.824

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
SERVIU IX Región
SERVIU IX Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 29
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		103.530.796
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		397
	01	Arriendo de Activos No Financieros		319
	03	Intereses		78
07		INGRESOS DE OPERACION		37.167
	01	Venta de Bienes		37.167
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		49.157
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		35.980
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		321
	99	Otros		12.856
09		APORTE FISCAL		103.372.246
	01	Libre		103.372.246
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		44.645
	99	Otros Activos no Financieros		44.645
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		4.164
	02	Hipotecarios		4.164
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		20
	03	De Otras Entidades Públicas		20
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		10
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		103.530.796
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.843.797
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	333.777
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		143.887
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		143.887
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.932
	04	Mobiliario y Otros		14.293
	05	Máquinas y Equipos		5.639
31		INICIATIVAS DE INVERSION		12.708.463
	02	Proyectos		12.708.463
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		88.480.693
	01	Al Sector Privado		88.480.693
	019	Subsidios Rurales		607.576
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		75.302.801
	025	Sistema Subsidio Habitacional		203.770
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.852.927
	127	Subsidios Leasing		10.284
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		270.034
	132	Sistema Integrado de Subsidio		6.233.301
34		SERVICIO DE LA DEUDA		247
	07	Deuda Flotante		247

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	10
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	112
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	7.753
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	50.871
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	11.259
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	6.861

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SERVIU X Región
SERVIU X Región (01)**

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		56.024.853
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.095
	01	Arriendo de Activos No Financieros		3.612
	03	Intereses		483
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		58.193
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		55.512
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.980
	99	Otros		701
09		APORTE FISCAL		55.308.794
	01	Libre		55.308.794
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		154.200
	99	Otros Activos no Financieros		154.200
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		25.787
	02	Hipotecarios		25.787
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		450.762
	03	De Otras Entidades Públicas		450.762
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		391.273
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		59.489
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		56.024.853
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.029.272
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	203.277
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.619
	04	Mobiliario y Otros		7.563
	05	Máquinas y Equipos		2.056
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.375.826
	02	Proyectos		5.375.826
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		48.406.003
	01	Al Sector Privado		48.406.003
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		36.796.580
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.140.307
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		4.073.886
	127	Subsidios Leasing		19.532
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		163.460
	132	Sistema Integrado de Subsidio		6.212.238
34		SERVICIO DE LA DEUDA		846
	07	Deuda Flotante		846

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	134
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	7.400
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	50.177
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	10.661
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	8.159

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SERVIU XI Región
SERVIU XI Región (01)**

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.495.622
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		148
	03	Intereses		148
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.521
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.700
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		607
	99	Otros		214
09		APORTE FISCAL		15.203.448
	01	Libre		15.203.448
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.738
	99	Otros Activos no Financieros		8.738
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		7.899
	02	Hipotecarios		7.899
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		225.846
	03	De Otras Entidades Públicas		225.846
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		171.901
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		53.945
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		15.495.622
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.402.797
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	111.169
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.840
	04	Mobiliario y Otros		5.784
	05	Máquinas y Equipos		2.056
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.694.082
	02	Proyectos		6.694.082
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.279.139
	01	Al Sector Privado		7.279.139
	019	Subsidios Rurales		91.992
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		2.176.065
	025	Sistema Subsidio Habitacional		372.422
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.443.807
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		108.238
	132	Sistema Integrado de Subsidio		1.086.615
34		SERVICIO DE LA DEUDA		585
	07	Deuda Flotante		585

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	6
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	67
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	3.669
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	27.716
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	12.735
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	4.543

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
SERVIU XII Región
SERVIU XII Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 32
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.529.063
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.925
	01	Arriendo de Activos No Financieros		1.911
	03	Intereses		14
07		INGRESOS DE OPERACION		234
	01	Venta de Bienes		223
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		23.723
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		23.644
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		59
	99	Otros		20
09		APORTE FISCAL		24.067.798
	01	Libre		24.067.798
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.688
	99	Otros Activos no Financieros		63.688
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		770
	02	Hipotecarios		770
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		347.925
	03	De Otras Entidades Públicas		347.925
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		128.035
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		219.890
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		24.529.063
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.351.648
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	129.120
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.126
	04	Mobiliario y Otros		5.070
	05	Máquinas y Equipos		2.056
31		INICIATIVAS DE INVERSION		8.583.426
	02	Proyectos		8.583.426
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.457.496
	01	Al Sector Privado		14.457.496
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		9.248.456
	025	Sistema Subsidio Habitacional		148.293
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.248.257
	127	Subsidios Leasing		1.531
	132	Sistema Integrado de Subsidio		1.810.959
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	9
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	64
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	3.772
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	18.223
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	11.928
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	4.326

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
SERVIU Región Metropolitana
SERVIU Región Metropolitana (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		288.746.461
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		96.399
	01	Arriendo de Activos No Financieros		95.573
	03	Intereses		826
07		INGRESOS DE OPERACION		1.257.934
	01	Venta de Bienes		138.050
	02	Venta de Servicios		1.119.884
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		583.750
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		207.480
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.395
	99	Otros		372.875
09		APORTE FISCAL		283.904.661
	01	Libre		283.904.661
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.835.481
	01	Terrenos		265.481
	99	Otros Activos no Financieros		2.570.000
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		44.210
	02	Hipotecarios		44.210
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		26
	03	De Otras Entidades Públicas		26
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		16
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.000
		GASTOS		288.746.461
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.018.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.497.137
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		936.852
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		936.852
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39.154
	04	Mobiliario y Otros		19.947
	05	Máquinas y Equipos		19.207
31		INICIATIVAS DE INVERSION		27.449.499
	02	Proyectos		27.449.499
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		248.802.882
	01	Al Sector Privado		248.802.882
	019	Subsidios Rurales		7.809
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		161.074.819
	025	Sistema Subsidio Habitacional		16.368.336
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		33.185.875
	127	Subsidios Leasing		924.685
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		425.303
	132	Sistema Integrado de Subsidio		36.816.055
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.960
	07	Deuda Flotante		1.960

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	39
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	599
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	83.919
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	25.527
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	154.781
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	6
	– Miles de \$	44.387
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	– Miles de \$	39.367

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
SERVIU Región XIV Región
SERVIU Región XIV Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 34
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.088.030
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.430
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.420
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		23.635.017
	01	Libre		23.635.017
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		125.667
	99	Otros Activos no Financieros		125.667
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		288.894
	03	De Otras Entidades Públicas		288.894
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		274.735
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		14.159
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		24.088.030
21		GASTOS EN PERSONAL	02	940.893
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	120.872
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		2.600
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		2.600
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.673
	04	Mobiliario y Otros		5.136
	05	Máquinas y Equipos		4.537
31		INICIATIVAS DE INVERSION		9.811.815
	02	Proyectos		9.811.815
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.201.177
	01	Al Sector Privado		13.201.177
	023	Subsidios Fondo Solidario Vivienda		5.900.996
	025	Sistema Subsidio Habitacional		473.797
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.619.261
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		631.362
	132	Sistema Integrado de Subsidio		2.575.761
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	65
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	8.443

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
– Miles de \$	18.880
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	2
– Miles de \$	10.284
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
– Miles de \$	5.336

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
SERVIU Región XV Región
SERVIU Región XV Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 35
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.286.202
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		25.710
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.700
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		17.820.012
	01	Libre		17.820.012
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		411.124
	99	Otros Activos no Financieros		411.124
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		6.334
	03	De Otras Entidades Públicas		6.334
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		6.323
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		11
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		18.286.202
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.126.556
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	88.176
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.304
	04	Mobiliario y Otros		8.644
	05	Máquinas y Equipos		5.660
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.917.822
	02	Proyectos		5.917.822
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.138.334
	01	Al Sector Privado		11.138.334
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		9.140.241
	025	Sistema Subsidio Habitacional		553.525
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		755.645
	132	Sistema Integrado de Subsidio		688.923
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	59
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	4.230
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	– Miles de \$	17.718

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	2
– Miles de \$	9.881
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
– Miles de \$	5.156